



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 05 de Octubre de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 129/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/10/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 129/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 29/09/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

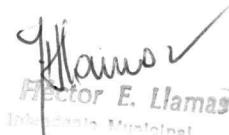
ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1154

p.d.r.


Dr. JUAN G. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas




Hector E. Llamas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 222-I/99 presentada por la IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS; y

CONSIDERANDO

Que se trata de una Entidad de Bien Público con Personería Jurídica Nacional N° 2265;

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por cien) de la deuda por tasas municipales hasta el 31 de diciembre de 1998 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la responsable de pago IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS, cuenta municipal N° 7.185/00, nomenclatura catastral Circ. 4; Secc. F; Manz. 116; Parc. 26.

ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 129/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4 OCT 1999